

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609 Fecha: 17/06/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

aprobacion organigrama

RESUMEN

DENOMINACIÓN ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO, CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y NOMBRAMIENTO DE SUS TITULARES.

TEXTO DEL DECRETO

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

DENOMINACIÓN ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO, CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y NOMBRAMIENTO DE SUS TITULARES.

El artículo 137 de la Constitución Española de 1978 dispone que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

De acuerdo con el artículo 140, la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

La autonomía local opera como un *prius*, como una pauta para cuya satisfacción habrán de asignarse competencias singulares en el nivel de la legalidad, para la gestión de intereses propios, con arreglo a directrices de orientación política también propias,

Por lo tanto, los municipios constituyen un poder público constituido y la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), Reguladora de las Bases del Régimen Local, estructura en su Título X la planta administrativa de los "Municipios de Gran Población" en torno a dos grandes ejes: organización central y organización desconcentrada (instrumental o territorial) del Ayuntamiento.

La regulación de la organización administrativa en la LRBRL no ofrece una estructura acabada del Ayuntamiento; la planta administrativa municipal y su organización administrativa es decisión de cada Ayuntamiento, al amparo del principio de autonomía local.

Constituida la nueva Corporación con fecha 17 de Junio de 2023 tras las Elecciones Municipales del pasado 28 de mayo y en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración Municipal de Alcobendas, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones, ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y, entre sus miembros, al nombramiento de

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609			Nº:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

los de los cuatro Tenientes de Alcalde que ejercerán la función legal de sustitución de las funciones del Alcalde, y las determinadas específicamente en el artículo 54.d del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (en adelante, ROGA) , aprobado por Pleno Municipal de 27-I-2009 (modificado por Plenos de 29-9-09 y 23-2-1010) (BOCM de 3-6 y 28-12-2009 y 12-5-2010).

El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, como manifestación de su autonomía local, opta por un modelo organizativo que utiliza como elemento esencial de la estructura administrativa las Áreas de Gobierno, en cuanto organización especializada en las materias que gestionan, aglutinando competencias de carácter homogéneo. La Administración ejecutiva de Alcobendas sirve con objetividad los intereses generales de la ciudad, en el marco del programa político del Gobierno para la ciudad de Alcobendas.

Resultando que conforme al artículo 59 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración de Alcobendas, las Áreas de Gobierno, constituyen el primer nivel esencial de la Organización administrativa , y comprenden cada una de ellas uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de materias de competencia de la Administración del Municipio, correspondiendo a esta Alcaldía, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, la determinación del número total, denominación y competencias de las mismas, así como su estructura y organización.

Considerando que el art. 55 de dicho Reglamento, que son Concejales de Área aquellos concejales miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política de las distintas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas, siendo nombrados y cesados por el Alcalde, mediante Decreto.

Las funciones de los Delegados de Área de Gobierno, figuran recogidas en el art. 63 del ROGA.

Preceptúa el artículo 56 del citado Reglamento que son Concejales Delegados aquellos Concejales a los que el Alcalde asigne la dirección de un determinado ámbito de funciones de competencia municipal, pudiendo estar integrados en la estructura organizativa en un Área de Gobierno, siendo nombrados y cesados por el Alcalde, mediante decreto, entre los Concejales del Ayuntamiento.

Las funciones de los Concejales Delegados figuran recogidas en el artículo 64 del ROGA.

Al frente de las Áreas de Gobierno y sin perjuicio de los ámbitos reservados a esta Alcaldía, se designan como titulares de las mismas al Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde, quedando adscritas a dichas Áreas las correspondientes Delegaciones, Concejalías, Departamentos, Servicios , unidades y

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9609			N°:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ámbitos de gestión en los términos que se indicarán, ejerciendo sus titulares las funciones que, les atribuyen los artículos 55 y 63 del ROGA.

De esta forma , la Administración municipal Ejecutiva para esta nueva legislatura se estructura en Cinco Áreas de Gobierno (Alcaldía e impulso económico, Área de desarrollo urbano, seguridad, emergencias y gestión de talento, Área de administración y transformación digital, Área de sostenibilidad y territorio y Área de personas) , quedando reservadas para esta Alcaldía determinados ámbitos de gestión, con sus Departamentos y Servicios.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124, apartados 4.e) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57, 59, 60 , 63 y 64 del ROGA

VENGO A DECRETAR:

DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO

PRIMERO: Se crean las siguientes Áreas de Gobierno, siendo sus titulares la Sra. Alcaldesa-Presidenta y los Tenientes de Alcalde que se indican:

I.- ÁREA DE ALCALDÍA E IMPULSO ECONÓMICO

Bajo la superior Dirección de esta Alcaldía-Presidencia, comprende las siguientes Concejalías Delegadas y Delegaciones:

- Delegación de Fomento del empleo y comercio

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9609			N°:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Delegación de relaciones Institucionales
- Delegación de Cooperación

Asimismo, se integran en Alcaldía los siguientes Órganos, Direcciones, Departamentos, Servicios y funciones:

- Dirección y coordinación superior del Equipo de Gobierno municipal.
- Coordinación General
- Departamento de comunicación
- Gabinete de Alcaldía
- Secretaría General de Pleno .
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario.

2.-ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE TALENTO.

Asignada al Primer Teniente de Alcalde, **D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON**, comprende las siguientes Concejalías Delegadas y delegaciones.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609			Nº:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y gestión de talento (Queda adscrita a esta Concejalía la empresa municipal EMVIALSA)
- Concejalía delegada de Seguridad, Protección Civil y Salud

3.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Asignada a la Segunda Teniente de Alcalde, **D^a MARTA MARTÍN GARCÍA**, comprende las siguientes Concejalías Delegadas y Delegaciones:

- Concejalía Delegada de Economía, contratación y Patrimonio (Queda adscrita a esta Concejalía las empresas municipales EMARSA y SOGEPIMA)
- Concejalía Delegada de Transformación digital, transparencia y calidad.

4.-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y TERRITORIO.

Asignada al tercer Teniente de Alcalde, **D. JESÚS MONTERO SAIZ**, comprende las siguientes Concejalías Delegadas y delegaciones :

- Concejalía Delegada de Gestión medioambiental y Servicios a la Ciudad (Queda adscrita a esta Concejalía la Empresa municipal SEROMAL)

Delegación de Distrito Norte.

Delegación de Distrito Empresarial.

Delegación de Distrito Urbanizaciones

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609			Nº:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Delegación de Distrito Centro.

Asimismo, quedan integrada en la misma los siguientes órganos y funciones:

- Concejal-ViceSecretario de la Junta de Gobierno Local

5.-ÁREA DE PERSONAS.

- Asignada a la cuarta Teniente de Alcalde, **Dª MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL**, comprende las siguientes Concejalías Delegadas y delegaciones:
- Concejalía delegada de Cultura y relaciones Institucionales
- Concejalía delegada de Deportes
- Concejalía delegada de Familia y Bienestar Social
- Concejalía delegada de Educación y Participación Ciudadana
- Delegación de Juventud, Infancia y Adolescencia

Los Titulares de cada una de las Áreas de Gobierno señaladas asumirán las funciones que les corresponden de conformidad con los artículos 55 y 63 del Reglamento Orgánico y de Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

SEGUNDO: Determinadas las Áreas de Gobierno con sus titulares y las Concejalías Delegadas de Área coincidentes con dichas Áreas , se crean las Concejalías Delegadas siguientes, integradas todas ellas en los niveles esenciales de la organización antes citados, siendo sus titulares los Señores Concejales que se indican :

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609 Fecha: 17/06/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

CONCEJALÍAS DELEGADAS

- 1.- Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y gestión de Talento. **Titular: D. PABLO JUAN SALAZAR GORDÓN.**
- 2.- Concejalía Delegada de Distrito Centro, Distrito Empresarial, Fomento del empleo y comercio. **Titular: Dª MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.**
- 3.- Concejalía Delegada de Deportes. **Titular: D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA**
- 4.-Concejalía Delegada de Cultura y Relaciones Institucionales. **Titular: Dª MARIA JOSÉ ÓRTIZ IGLESIAS DE USSEL.**
- 5.-Concejalía Delegada de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad. **Titular: D. JESÚS MONTERO SAÍZ.**
- 6.- Concejalía Delegada de Familia y Bienestar Social. **Titular: D. MARÍA CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA.**
- 7.-Concejalía Delegada de Distrito Urbanizaciones y Cooperación. **Titular: Dª CRISTINA CAPDEVILA LAZA.**
- 8.-Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. **Titular: Dª MARTA MARTÍN GARCÍA .**
- 9.- Concejalía Delegada de Educación y Participación Ciudadan.: **Titular: D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609			Nº:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- **10.-** Concejalía Delegada de Transformación digital, Transparencia y Calidad. **Titular: D^a MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA.**
- **11.-** Concejalía Delegada de Seguridad, Protección civil y Salud. **Titular: D. CARLOS RODRIGO MEDINA.**
- **12.-** Concejalía Delegada de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia. **Titular: D. FELIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ.**

Tercero: Régimen de sustituciones.

Las competencias delegadas anteriormente se asumirán en primer lugar por el Concejal de Área en casos de ausencia, vacante, enfermedad o disfrute de periodos vacacionales de los Concejales delegados correspondientes ; asimismo, en los supuestos de ausencia por cualquier motivo del Concejal delegado del Área se entenderán automáticamente avocadas en esta Alcaldía , sin necesidad de resolución administrativa expresa en ninguno de los dos casos.

Finalmente, en los casos de ausencia de esta Alcaldía, se seguirá el régimen de sustituciones por los Tenientes de Alcalde según orden riguroso de nombramiento.

Cuarto: Modificaciones Presupuestarias.

Se autoriza a la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio a realizar las modificaciones presupuestarias , competencia de esta Alcaldía , y adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama derivadas del presente Decreto.

Quinto: Adscripción de los servicios administrativos

Dispóngase lo necesario en orden a la adscripción de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Alcobendas afectados por el presente Decreto , a partir de su entrada en vigor , a las Concejalías que correspondan por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609			Nº:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Sexto: Interpretación.

La Alcaldesa-Presidenta ostentará la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente disposición, previo informe de Asesoría Jurídica, pudiendo adoptar las resoluciones e instrucciones correspondientes para garantizar la efectividad de la misma.

Séptimo: Dar traslado del Presente Decreto a los interesados , a los responsables de cada Órgano, Dirección , Subdirección, Jefatura, Departamento y Servicio , Empresas Municipales, Hacienda, al Departamento de Personal (a fin de iniciar los trámites correspondientes en orden a la realización de los ajustes correspondientes en la relación de puestos de trabajo respecto a aquellos puestos afectados por la nueva organización) , y al Departamento de Organización , para la realización de los ajustes correspondientes en el Organigrama municipal, así como a los Departamentos de Informática e Innovación Tecnológica en orden a los ajustes correspondientes en las aplicaciones informáticas de gestión , sin perjuicio de los acuerdos subsiguientes que haya lugar para la equivalencia entre el organigrama y la clasificación orgánica del Presupuesto.

Octavo: Entrada en vigor.


El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Página web municipal, Revista Siete Días y exposición en el Tablón de Edictos y portal de Transparencia del Ayuntamiento para su general difusión , conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. Todos sus nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se realiza manifestación expresa de no aceptación.

Noveno: Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la sesión organizativa del mismo , a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alcobendas (Madrid) en el lugar y fecha arriba señalados , de lo que yo, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fé.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9609			Nº:	
Fecha: 17/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 513513 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

<p>Código de Verificación Electrónico (CVE): aLWFo1yE14jJ2dPMpQu2tQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>				
ID. FIRMA	aLWFo1yE14jJ2dPMpQu2tQ2	FECHA		17/06/2023
FIRMADO POR	ROCIO GARCÍA ALCÁNTARA (ALCALDESA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			